



Veinte y seis de marzo de 1756.

SELLO QVARTO . VEINTE
TE MARAVELIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QVENTA Y SEIS.

Sitios y parajes Concedidos ael Mosterzedos de Carne
de Carnero, para que la Seche que pro duzcan Sirva
para el Moster y medurar los Enfermos, con la con
dicion de hauez de Nender cada Arumbre de Seche
a precio de ocho quattos, En cuya forma uno en otra
sele Concede dha Licencia.

D. Ignorero
Gallego

Don Pedro de Salazar y
Don Juan de Montoya

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu^d. de Lorca, a diez y
siete de Enero de mill setecientos Cinquenta y seis, se Juntaron
a Consejo Entas Sras que acostumbraron en S. Lorca Justicia,
y Resimento de ella, para tratar y Conseruar Cosas tocantes a
servicio de su Mag^d. Re^m. y Justicia de esta Republica, Es asauer.
E. D. Juan Moreno Gallego del Consejo de su Mag^d, su Alcalde
Ordinario del Crimen de la Real Chancilleria de la Ciu^d. de Granada

[Signature]

